

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 26, 27 y 28 de octubre de 2022, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2010-00469

Como quiera que las ultimas liquidaciones del crédito aportadas por la parte actora, no fueron objetadas y se encuentran ajustadas a derecho, el Despacho les imparte aprobación, las cuales ascendieron a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.453.087.5), por concepto de intereses de mora a corte del 28 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6fa60c068bd1c5ff566a97953ce50fd5e8b64c35eb8011050013edce3e2911**

Documento generado en 03/11/2022 05:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>